



JUEVES 28 DE MARZO DE 2019
AÑO CVI - TOMO DCLI - N° 61
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

**LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS**

MUNICIPALIDAD de **LA CALERA**

RESOLUCION

PUBLICACION OFICIAL-- RESOLUCION ENARGAS I/910 - OBRAS DE GAS NATURAL PARA LA LOCALIDAD DE LA CALERA – DPTO COLÓN – PCIA. DE CORDOBA

1- NOMBRE DE LA OBRA: Provisión de Gas Natural a Vecinos de La ciudad de La Calera, en Manzanas Varias de Los Barrios Centro, El Paraíso, Industrial, Stoecklin, Calera Central, Calera Central II, Maipú, Cerro Norte, Los Prados I, Los prados II, Terrazas de La Estanzuela, Ampliación Terrazas y Polideportivo Icardi.

DC 00680/121, DC 00680/128, DC 00680/129, DC 00680/131, DC 00680/132, DC 00680/133, DC 00680/134, DC 00680/135, DC 00680/136, DC 00680/137 y DC 00680/138.-

2- DELIMITACION CATASTRAL: Conforme a los Planos de Anteproyecto (Redes de Distribución, elaborados por la Distribuidora de Gas del Centro S.A., las redes de distribución de Gas Natural involucran las manzanas Nomenclatura Catastral 13.01.27.01.01 Manzanas 042 / 043 / 044 / 093 / 094 / 124 / 177 / 178 / 195 y Nomenclatura Catastral 13.01.27.01.02 Manzanas 154 / 155 / 156 / 157 / 158 / 160 / 161 / 163 / 164 / 165 / 166 / 028 / 048 / 204 / 209 / 210 / 211 / 212 / 213 / 208 / 098 / 099 / 111 / 112 / s/d / 181 / 182 / 255 / 256 / 257 / 258 / 259 / 260 / 231 / 232 / 233 / 234 / 235 / 236 / 237 / 238 / 015 / 016 / 017 / 019 / 020 / 021 / 065 / 066 / 068 / 069 / 081 / 082 / 116 / 095 / 103 / 104 / 107 / 108 / 114 / 115 / 043 / 140 / 141 / 142 / 145 / 146 / 149 / 150 / 116 / 265 , conformando un total de 2227 usuarios frentistas.

3- CRONOGRAMA DE EJECUCION Y DEFINICION DE ETAPAS: El plazo de ejecución de las obras se fija en 12 meses. Las Obras se ejecutaran en una sola etapa y de forma funcional de acuerdo lo que establece la NAG 113. Una vez habilitadas las obras, serán operadas y explotadas comercialmente por la Distribuidora de Gas del Centro S.A.

4- EJECUTOR: Las obras serán realizadas por ACLADE S.R.L. matricula N° CBA 011, inscripta en el Registro de Empresas Contratistas y supervisadas por la Distribuidora de Gas del Centro S.A.

5- MONTO TOTAL DE LA OBRA: \$ 44.704.187,36 Son pesos cuarenta y cuatro millones setecientos cuatro mil, ciento ochenta y siete, con treinta y seis centavos. El importe incluye IVA y servicios domiciliarios.

6- EROGACIONES TOTALES A CARGO DE: a) La Distribuidora (sin recuper): Asesoramiento y asistencia técnica y comercial, anteproyecto de la obra prevista, inspecciones técnicas, interconexiones y empalmes

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

Resolución..... Pag. 01

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

Notificaciones..... Pag. 02

MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUAREZ

Concurso de Precios..... Pag. 02

a instalaciones existentes. Provisión de medidores para toda categoría de clientes, habilitación y puesta en servicio de acuerdo a la normativa vigente, elementos para acondicionamientos y odorización del gas, operación y mantenimiento de la obra b) Los interesados: Los mismos abonaran el costo de la obra según se detalla a continuación en la modalidad de pago.

7- MODALIDADES DE PAGO: El monto a abonar correspondiente a la construcción de la Red de Distribución, obras complementarias, accesorios. La obra contempla la colocación del servicio domiciliario, para todos los vecinos adherentes, para lo cual debe estar colocada la caja de regulación y medición, la que deberá ser provista y colocada por el vecino. La reparación de los contrapisos, veredas, frentes afectados, y pavimentos, serán responsabilidad compartida entre la CONTRATISTA y el FUTURO USUARIO y se ejecutarán garantizando la restitución de zona afectada a su condición original.

La reposición de contrapisos, frentes, y la colocación de mosaicos, como la reparación del pavimento (en caso de corresponder) serán ejecutados dentro de los plazos indicados en el apartado 8.6. de la NAG 140, siendo su cumplimiento requisito necesario para la recepción, habilitación y puesta en servicio de la obra.

El Costo por cada usuario frentista con servicio con IVA, será el monto establecido por el sistema de prorrato por unidades de vivienda y superficie de lote, detallado en Ord. N° 058/CD/2018; conforme a las siguientes modalidades de pago:

a) De Contado con un 10% de descuento.

b) Hasta doce (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés.

c) De 13 a 54 cuotas mensuales iguales y consecutivas, cada una de las cuotas adeudadas se actualizarán mensualmente en forma proporcional al índice de salarios que publica mensualmente el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC), correspondiente al mes inmediato anterior al que opera el vencimiento de cada cuota.

El costo DE LA UNIDAD DE VIVIENDA EN UN LOTE DE HASTA 250 m² ES \$22.079,99 (pesos veintidós mil setenta y nueve con noventa y nueve centavos). Para aquellos lotes que superen los 250m² se adicionará al costo de la unidad de vivienda el coeficiente indicado en Ord. N° 058/CD/2018.

Según el Art. 30 de la Ord. N° 058/CD/2018 Los montos a abonar por los frentistas beneficiarios serán: El producto del número de Unidades adoptadas equivalentes por el respectivo monto que resulte del presupuesto oficial de la misma al momento de la liquidación, más un diez por ciento (10%) en concepto de deudores incobrables, dividida por la cantidad de unidades de la totalidad de los DC licitados y/o ampliaciones de la obra.

8- DOCUMENTACION Y REGISTRO DE OPOSICION: Los libros del Proyecto indicado en esta Publicación se encuentra habilitado en la Oficina de Obras Públicas, destinada a consultas, información y Registro de Oposición y Observaciones, sita en la Municipalidad de La Ciudad de La Calera, San Martín N° 425 de la misma localidad, en el horario de 7:00 a 14:00 Hs. a partir del día Lunes 12 de Noviembre de 2018 y por un plazo de (30) días corridos según lo establece la normativa vigente. Dicha oficina cuenta con el Proyecto correspondiente a la obra propuesta y Anteproyectos de origen. El Registro de oposición y Observaciones se pone a consideración de quienes acrediten fehacientemente ser propietarios frentistas adjudicatarios, futuros beneficiarios de la obra mediante la presentación de D.N.I. correspondiente y/o certificado de domicilio.

5 días - N° 199860 - \$ 24903,20 - 28/03/2019 - BOE

MUNICIPALIDAD de **VILLA MARIA**

EMPLAZAMIENTO A PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS A COMPACTARSE

La MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, conforme lo establecido en Ordenanza N° 7.269 de fecha 05/04/2018.- CITA y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados en la vía pública, correspondientes a los siguientes dominios: motocicletas: 232DMV, 109HFV, 122BZI, 005GUX, 307CSJ, 094CNX, 101IIV, 593CPS, 560IYD, 431AIG, 609CSN, 445JZB, 094DPR, 547JMD, 143ICV, 550KUI, 538GAO, 219ITU, 896CTN, 937HFU, 129KEE, 101DRF, 641EKW, 261GAU, 300CII, 282DEW, 128CBB, 539IRJ, 413DEQ, 103III, 030DEW, 437CMQ, 577GLR, 631CPS, 838CXV, 044CSJ, 506IMT, 443DWR, 138DEW, 360GSI, 201DWR, 020IRU, 613JGX, 679IFZ, 109IIV, 458HDP, 515GAO, 292HBD, 400CII, 522IFZ, 725GLR, 569CXV, 351HKF, 886JOW, 455DEE, 070ICV, 576GQE, 236CJZ, 429DIS, 264GFE,

905KLL, 377CII, 461IYD, 574EAI, 128CSJ, 654HGL, 743JDR, 039DJT, 997GJZ, 777HVG, 013GCJ, 969IRT, 105CMQ, 239BWW, 384DJT, 986DQW, 254EKU, 496AJE, 999BND, 291IQM, 505DWX, 250CII, 833DEL, 038GHR, 752DHL, 043CJZ, 081EAY, 275CDV, y sin dominio Garelli, motor 0012376, Guerrero motor ZS150FMH14913715, cuadro LZSXCHL0541059155, Guerrero motor 150FM32007027570, cuadro LAAAXKHG170013827, Zanella cuadro 8A6MBSCACBC205992, Appia cuadro 8BPC4DLB4DC056783, Mondial motor 1P47FMFA1253408, S/Marca motor 139FM02006005998, cuadro LLCLXN30611040380, Guerrero cuadro LSRXCHLD68A314689, Mondial motor 1P52FMHC1009579, cuadro 8AHJ22110BR013614, Zanella Motor M153FMHZ062001215, cuadro 8A6MBSCAC6C201213, Appia motor 152FMH08423650, Suzuki motor 1E50FM9903002557, cuadro D10590AX10001806, Zanella motor 50M411646, Guerrero motor 139FM02007002125, cuadro LAAXCBLAX70006027, Motomel motor 6002106, cuadro 8ELM151106B002106, Mondial QJ157FMI0219282, cuadro LAWPEJOU9YA316744.- .-, Para que comparezcan ante el Tribunal Administrativo de Faltas, sito en calle Lisandro de la Torre N° 353 de esta ciudad de Villa María (Cba) de 8:00 a 12:30 hs, dentro del término de cinco (5) días a contar de la fecha de la presente, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto.- Quedan Uds. debida y legalmente notificados.- Asesoría Letrada - Municipalidad de Villa María.-

1 día - N° 200799 - \$ 2057,44 - 28/03/2019 - BOE

MUNICIPALIDAD de **MARCOS JUAREZ**

SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS - DEC. N° 064/19

OBJETO: Adquisición de Doscientas (200) luminarias de tecnología LED para alumbrado público.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.500.000,00.- APERTURA: 08 de abril de 2019 – 10.00 Hs.- VALOR DEL LEGAJO: \$ 7.500,00.- SELLADO: \$ 1.485,00. Retirar en Tesorería Municipal.-

2 días - N° 201215 - \$ 814,20 - 29/03/2019 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: Liliana Lopez

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

boe@cba.gov.ar

[@boecba](https://twitter.com/boecba)